

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 738/2018

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2018, acuerdo de modificación provisional del Reglamento correspondiente a las Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones destinadas a la Creación de Nuevas Empresas o Negocios del Municipio de Bujalance y Morente, se expone al público el expediente de citado Reglamento por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del Reglamento citado, hasta entonces provisional.

Bujalance, 27 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente:
La Alcaldesa, Elena Alba Castro.